

## **ZONA FRANCA DEL PACIFICO S.A.**



**CODIGO** SG-PR182-V02 VERSIÓN NO. 2 Página 1 de 3

# TITULO INGRESO DE ESCOLTAS

### **OBJETIVO:**

Establecer las condiciones adecuadas para el control de ingreso de escoltas con vehículo y armamento al interior de la Zona Franca del Pacífico.

## ALCANCE:

Este procedimiento tiene alcance para el personal comprometido con la seguridad de la Zona Franca del Pacifico, escoltas privados y estatales, a partir del arribo de los escoltas al parque industrial y hasta el momento de abandonar las instalaciones.

## **DEFINICIONES:**

**ESCOLTA:** Funcionarios destinados a proteger la integridad física de una persona o personas que por su actividad desarrollada requiere de protección especial para minimizar una situación de riesgo.

**ESCOLTA DE PROTECCIÓN A CARGA CRÍTICA:** Persona con entrenamiento especializado en labores de avanzada y contra observación con el fin de proteger carga transportada en áreas urbanas e intermunicipales bajo normas y procedimientos previamente establecidos.

**ESCOLTA PROTECCIÓN DE VALORES:** Persona capacitada en principios y técnicas de seguridad con el fin de proteger el traslado de bienes y valores en vehículos blindados por diferentes vías urbanas y rurales de la región.

| ELABORO           | APROBO            | ALCANCE                  | ACTUALIZO         |
|-------------------|-------------------|--------------------------|-------------------|
| Seguridad         | BERTHA C. ROJAS   | GG/AF/AD/S/OP<br>/ GC/GQ | E. Manjarres      |
| FECHA: 30/04/2009 | FECHA: 15/05/2009 | ORIGINAL                 | FECHA: 28/08/2012 |



## **ZONA FRANCA DEL PACIFICO S.A.**

DC

**CODIGO** SG-PR182-V02 VERSIÓN NO. 2 Página 2 de 3

# TITULO INGRESO DE ESCOLTAS

## REFERENCIA:

- NORMA TECNICA COLOMBIANA NTC ISO 9001:2000
- NORMA TECNICA COLOMBIANA ISO 28000
- Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada

### **REGISTROS:**

- o Listado de Escoltas
- Álbumes para transportadoras de valores

#### **PROCEDIMIENTO**

La autorización para el ingreso de escoltas a la Zona Franca del Pacífico, se hará en coordinación con el Jefe de Seguridad de la Zona Franca del Pacífico y la persona solicitante o representante del usuario establecido en el parque industrial.

El Jefe de Seguridad de Zona Franca del Pacífico analizará la viabilidad del ingreso de escoltas, toda vez que el porte de armas al interior del parque industrial NO represente riesgo para sus moradores.

Autorizado el ingreso por parte de la Zona Franca del Pacífico, el usuario o solicitante deberá enviar álbum fotográfico actualizado de las personas y los vehículos autorizados a ingresar; dicho álbum reposará en la portería principal de la Zona Franca del Pacífico para ser consultado y corroborada la identificación de quienes van a ingresar al parque industrial.

Cuando los escoltas hagan su arribo a la Zona Franca del Pacífico deben dirigirse a la portería principal, con el fin de informar a qué empresa se dirigen; previa verificación telefónica con la empresa y el álbum fotográfico se le permitirá el acceso al parque industrial.

Los escoltas debes abstenerse de deambular sin autorización por las zonas comunes y privadas del parque industrial, no exceder los 20 km/h de velocidad, parquear su vehículo o vehículos en lugares autorizados o destinados para ello, observar a cabalidad todas las normas relacionadas con el adecuado manejo de las armas de fuego.



## **ZONA FRANCA DEL PACIFICO S.A.**

DC

**CODIGO** SG-PR182-V02

VERSIÓN NO. 2 Página 3 de 3

# TITULO INGRESO DE ESCOLTAS

Bajo ninguna circunstancia se debe permitir el ingreso de escoltas sin la debida autorización de la empresa usuaria y el Jefe de Seguridad de la Zona Franca del Pacífico.

Respecto al control de escoltas de protección de carga, estos no podrán acceder al parque industrial y deberán permanecer en la parte externa de la Zona Franca mientras el vehiculo se descarga en la empresa usuaria de destino.

Como medida de control, el vigilante asignado al carril de vehículos de carga, reportara al operador de medios tecnológicos de CCTV para que este realice registro o grabación corta del escolta que acompaña el vehículo de carga y dejar de esta manera registro fílmico y escrito en el libro correspondiente del área de CCTV las observaciones del caso.

Para el control de escoltas de los vehículos de transporte de valores, podrán acceder al parque industrial, previo cotejo del documento de identificación con el álbum de seguridad suministrado por la empresa transportadora de valores, el cual permanece en la portería principal de la Zona Franca con el fin de identificar el vehículo blindado y la tripulación del mismo.

Para el caso en que estos vehículos se movilicen con escolta policial, estos podrán acceder al parque industrial, previa verificación documental.

Cabe resaltar que estas personas deberán acatar y cumplir la normatividad estipulada en el Reglamento de la Copropiedad así como respetar los procedimientos de seguridad de la Zona Franca del Pacifico.